Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 16/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 10319 de fecha 5 de diciembre de 2012 por una parte, y por la otra la firma **"EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS"**, con RUC N° 80021607-5, domiciliada en Independencia Nacional N° 811, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Reinaldo David Pavía Vega, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 26/2012 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", SEGUNDO LLAMADO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", SEGUNDO LLAMADO"** y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato;

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC N° 10319 de fecha 5 de diciembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°26/2012* **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", SEGUNDO LLAMADO",** *convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a suscribir el contrato respectivo"*
(f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica
(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
(j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC N° 10319 de fecha 5 de diciembre de 2012,*** para el LOTE N° 1, por un Monto total de Gs. 169.999.932.-(Guaraníes Ciento sesenta y nueve millones novecientos

Lic. Mary Garay Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

noventa y nueve mil novecientos treinta y dos) IVA incluido, para el LOTE Nº 2, por un Monto total de Gs. 18.900.000.-(Guaraníes Diez y ocho millones novecientos mil) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236.202.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN *POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°* **26/2012 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 10.001 de fecha 12 de noviembre de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 10319 de fecha 5 de diciembre de 2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Adjudicación por Resolución N° 10319 de fecha 5 de diciembre de 2012 – El Productor S.A. Seguros.							
LOTE N° 1							
N° De Orden	Logo MEC	Marca	Año	Capital a Asegurar	Cobertura	Precio Unitario por 1 Mes (IVA Incluido)	Precio Total Por 12 meses (IVA Incluido)
1	235-2	Chevrolet Blazer 4x4 – Camioneta Cerrada	2005	100.000.000	12 Meses	343.851	4.126.212
2	241	Chevrolet Blazer 4x4 – Camioneta Cerrada	2005	100.000.000	12 Meses	343.851	4.126.212
3	228	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

4	226	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
5	227	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
6	220	Chevrolet S10 DC 4x4 – Camioneta Doble Cabina	2005	90.000.000	12 Meses	309.466	3.713.592
7	221	Chevrolet S10 DC 4x4 - Camioneta Doble Cabina	2005	90.000.000	12 Meses	309.466	3.713.592
8	222	Chevrolet S10 DC 4x4 - Camioneta Doble Cabina	2005	90.000.000	12 Meses	309.466	3.713.592
9	224	Chevrolet S10 DC 4x4 – Camioneta Doble Cabina	2005	90.000.000	12 Meses	309.466	3.713.592
10	225	Chevrolet S10 DC 4x4 - Camioneta	2005	90.000.000	12 Meses	309.466	3.713.592
11	234	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
12	233	Chevrolet S10 DC 4x2 - Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
13	237	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
14	238	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
15	240	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
16	232	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
17	235-1	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
18	236	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
19	239	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
20	230	Chevrolet S10 DC 4x2 - Camioneta	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
21	229	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

22	231	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	80.000.000	12 Meses	275.081	3.300.972
23	208	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1993	30.000.000	12 Meses	103.155	1.237.860
24	173	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
25	166	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
26	165	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
27	150	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
28	160	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
29	168	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
30	174	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
31	175	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
32	189	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1996	45.000.000	12 Meses	154.733	1.856.796
33	177	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta	1996	45.000.000	12 Meses	154.733	1.856.796
34	186	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1996	45.000.000	12 Meses	154.733	1.856.796
35	179	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1996	45.000.000	12 Meses	154.733	1.856.796
36	142	Mitsubishi Galant c/ABS - Automóvil	1995	45.000.000	12 Meses	154.733	1.856.796
37	249	Mitsubishi Montero 4x4 – Camioneta Cerrada	2007	110.000.000	12 Meses	378.236	4.538.832
38	202	Mitsubishi Montero 4x4 – Camioneta Cerrada	1997	50.000.000	12 Meses	171.926	2.063.112

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

39	147	Mitsubishi Montero 4x4 - Camioneta Cerrada	1995	40.000.000	12 Meses	137.540	1.650.480
40	251	Toyota Hilux 4x4 – Camioneta Doble Cabina	2005	120.000.000	12 Meses	412.621	4.951.452
41	94	Micro Bus mitsubishi Rosa	1986	35.000.000	12 Meses	120.348	1.444.176
42	138	Camioneta Toyota DC 4 x 2	1994	35.000.000	12 Meses	120.348	1.444.176
43	141	Toyota Crown SL	1995	35.000.000	12 Meses	120.348	1.444.176
44	248	Nissan Patrol SGL 4X4	2005	150.000.000	12 Meses	515.777	6.189.324
45	250	Camioneta Volkswagen Kombi		20.000.000	12 Meses	68.770	825.240
46		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
47		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
48		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
49		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
50		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
51		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
52		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
53		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
54		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
55		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
56		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
57		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
58		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
59		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

60		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
61		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
62		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
63		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
64		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
65		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	55.000.000	12 Meses	189.118	2.269.416
TOTAL LOTE 1							169.999.932

LOTE N° 2							
N° De Orden	Logo MEC	Marca	Año	Capital a Asegurar	Cobertura	Precio Unitario por 1 Mes (IVA Incluido)	Precio Total Por 12 meses (IVA Incluido)
1		Camioneta Ford Ranger	2011	138.500.000	12 M eses	393.750	4.725.000
2		Camioneta Ford Ranger	2011	138.500.000	12 M eses	393.750	4.725.000
3		Camioneta Ford Ranger	2011	138.500.000	12 M eses	393.750	4.725.000
4		Camioneta Ford Ranger	2011	138.500.000	12 M eses	393.750	4.725.000
TOTAL LOTE 2							18.900.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrará vigente para LOTE N° 1, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013, y para el LOTE N° 2, desde la firma del Contrato hasta los 12 meses posteriores a la firma del mismo.

7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará con posterioridad a la entrega de la póliza de seguro, siempre que exista disponibilidad en el Plan Financiero del mes correspondiente que serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.
El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días, trascurrido el cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor, y la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Habrá Anticipo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.
A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no realizado, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
LOTE 1: El Contratista deberá hacer entrega de la Póliza de Seguro obligatoriamente el 02 de enero del 2013, previa recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante para dicho efecto, en la Oficina de la Dirección Administrativa de 07:15 a 17:00 hs.
LOTE 2: Una vez que la Contratista reciba la orden de servicio correspondiente, deberá hacer entrega de la póliza de seguro, a los 2 (dos) días corridos posteriores, en la Oficina de la Dirección Administrativa de 07:15 a 17:00 hs.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 10319 de fecha 5 de diciembre de 2012; **(Planilla de identificación de los vehículos forma parte del presente Contrato como ANEXO I)**

Riesgos a ser cubiertos
DAÑOS MATERIALES POR ACCIDENTES, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y ROBOS
INCENDIO;
La póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República. En caso de pérdida total, la compañía de seguro deberá cubrir por el 100% del valor del vehículo.

ROBO TOTAL O PARCIAL;

La Póliza deberá cubrir el robo o hurto total o parcial del vehículo ocurridos mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República. En caso de robo total, la compañía de seguro deberá cubrir por el 100% el valor del vehículo.

DAÑOS CAUSADOS POR TUMULTO O ALBOROTO Y/O HUELGA

La póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato, los riesgos cuando fueren causados por Tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres. En caso de pérdida total, la compañía de seguro deberá cubrir por el 100% el valor del vehículo.

HURTO DE CONTENIDO

La póliza deberá cubrir el hurto total o parcial del contenido del vehículo ocurridos mientras circule sea transportado o este estacionado en la vía pública garaje taller deposito u otros lugares en cualquier punto de la República, comprendido de la siguiente manera.

-Radio antena etc. Hasta un monto de Gs. 800.000 como mínimo.

-Aire Acondicionado y Otros Accesorios hasta un monto de Gs.2.000.000 como mínimo.

-Motor, caja diferencial, llantas con cubiertas etc. hasta un monto de Gs.10.000.000 como mínimo.

REINTEGRO O INDEMNIZACION:

La Compañía en caso de daños deberá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo asegurado, o bien pagar en efectivo el importe del daño sufrido hasta el 100% (ciento por ciento) del capital asegurado.

SINIESTROS:

En cado de siniestro la compañía de seguro deberá derivar el vehículo siniestrado al taller autorizado por el representante de la marca para el restauro de la misma. El seguro deberá de proveer repuestos originales ya sea parte mecánica, chapería o accesorios que necesita el vehículo.

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El plazo de entrega no deberá exceder los 30 días. En caso de pérdida total, la compañía de seguro deberá cubrir por el 100% el valor del vehículo.

Responsabilidad Civil Accidentes a los ocupantes del vehículo (Conductor y acompañante)

- La indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Lesiones, muerte o incapacidad permanente causada a una persona, a consecuencia de un accidente, hasta un monto máximo de Gs.50.000.000
- Si el accidente causará lesiones o muerte a dos o más personas la indemnización total se amplía hasta la suma máxima de Gs. 100.000.000. El límite de indemnización por persona es el indicado en el ítem anterior.
- Por toda indemnización por los daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia de un accidente con el automóvil asegurado, hasta un monto de Gs.30.000.000
- Asistencia Médica cubriendo el 100% de los gastos médicos.

La indemnización será obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes de los vehículos. Asistencia médica o gastos médicos al conductor y/o acompañantes, por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes de los vehículos.

RIESGO CUBIERTO:

La Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización, que tuviera que realizar el Ministerio de Educación y Cultura por responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a tercero ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.

Cobertura adicionales

- Daños causados por granizo y otros fenómenos naturales
- Robo parcial
- Servicio de remolque las 24 hs
- Servicio de Asistencia al vehículo y sus ocupantes
- Franquicia exonerada.

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO

Cobertura de Grúa para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS ASEGURADOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera. Este servicio debe ser inmediato a la solicitud de Jefe del Departamento de

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Transporte y las personas debidamente autorizadas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

13.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

13.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

13.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

15. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio

Lic. Mary Gerly Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

de Educación y Cultura.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.-

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I

LOTE Nº 1									
Nº DE Orden	**Logo MEC**	**MARCA**	**Año**	**Color**	**Placa**	**CHASIS Nº**	**Capital a Asegurar**	**Número de ocupantes**	**Seguro Solicitado**
1	235-2	Chevrolet Blazer 4x4 – Camioneta Cerrada	2005	Blanco	EAD608	9BG116BC05C412220	100.000.000	5	Cobertura Total
2	241	Chevrolet Blazer 4x4 – Camioneta Cerrada	2005	Blanco	EAD609	9BG116BC05C411962	100.000.000	5	Cobertura Total
3	228	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD590	9BG138AC05C421120	80.000.000	5	Cobertura Total
4	226	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD605	9BG138AC05C400748	80.000.000	5	Cobertura Total
5	227	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD606	9BG138AC05C400772	80.000.000	5	Cobertura Total
6	220	Chevrolet S10 DC 4x4 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD607	9BG138BC05C404735	90.000.000	5	Cobertura Total
7	221	Chevrolet S10 DC 4x4 - Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD610	9BG138BC05C427414	90.000.000	5	Cobertura Total
8	222	Chevrolet S10 DC 4x4 - Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD611	9BG138BC05C427635	90.000.000	5	Cobertura Total
9	224	Chevrolet S10 DC 4x4 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD612	9BG138BC05C427080	90.000.000	5	Cobertura Total
10	225	Chevrolet S10 DC 4x4 - Camioneta	2005	Blanco	EAD614	9BG138BC05C427237	90.000.000	5	Cobertura Total
11	234	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD615	9BG138AC05C427623	80.000.000	5	Cobertura Total
12	233	Chevrolet S10 DC 4x2 - Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD616	9BG138AC05C427525	80.000.000	5	Cobertura Total
13	237	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD617	9BG138AC05C427617	80.000.000	5	Cobertura Total

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Saray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14	238	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD618	9BG138AC05C427624	80.000.000	5	Cobertura Total
15	240	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD619	9BG138AC05C427573	80.000.000	5	Cobertura Total
16	232	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD620	9BG138AC05C427586	80.000.000	5	Cobertura Total
17	235-1	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD621	9BG138AC05C427518	80.000.000	5	Cobertura Total
18	236	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD622	9BG138AC05C427086	80.000.000	5	Cobertura Total
19	239	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD623	9BG138AC05C427400	80.000.000	5	Cobertura Total
20	230	Chevrolet S10 DC 4x2 - Camioneta	2005	Blanco	EAD625	9BG138AC05C417607	80.000.000	5	Cobertura Total
21	229	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD626	9BG138AC05C417760	80.000.000	5	Cobertura Total
22	231	Chevrolet S10 DC 4x2 – Camioneta Doble Cabina	2005	Blanco	EAD627	9BG138AC05C417422	80.000.000	5	Cobertura Total
23	208	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1993	Rojo	EAD802	DJNK-340PP03623	30.000.000	5	Cobertura Total
24	173	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	Rojo	EAA889	DJNK 340SP-06308	40.000.000	5	Cobertura Total
25	166	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	Gris	EAA893	DJNK340SP-06297	40.000.000	5	Cobertura Total
26	165	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	Gris	EAA895	DJNK 340SP-06186	40.000.000	5	Cobertura Total

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

27	150	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	Gris	EAA900	DJNK340SP-03399	40.000.000	5	Cobertura Total
28	160	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	Blanco	EAA901	DJNK 340SP-05453	40.000.000	5	Cobertura Total
29	168	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1995	Azul	EAA904	DJNK 340SP-06109	40.000.000	5	Cobertura Total
30	174	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1995	Blanco	EAA914	DJNK 340SP-06249	40.000.000	5	Cobertura Total
31	175	Mitsubishi DC L200 4 x 4 – Camioneta Doble Cabina	1995	Blanco	EAA915	DJNK 340SP-06304	40.000.000	5	Cobertura Total
32	189	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1996	Gris	EAA903	DJNK 340TP-03714	45.000.000	5	Cobertura Total
33	177	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta	1996	Blanco	EAA913	DJNK 340TP-03495	45.000.000	5	Cobertura Total
34	186	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina Doble Cabina	1996	Azul	EAA933	DJNK 340TP-03423	45.000.000	5	Cobertura Total
35	179	Mitsubishi DC L200 4 x 4 - Camioneta Doble Cabina	1996	Blanco	EAA936	DJNK340TP03628	45.000.000	5	Cobertura Total
36	142	Mitsubishi Galant c/ ABS - Automóvil	1995	Gris	EAA949	SNE57ARZ001215	45.000.000	5	Cobertura Total
37	249	Mitsubishi Montero 4x4 – Camioneta Cerrada	2007	Blanco	EAD853	JMYLNV78W7J000122	110.000.000	5	Cobertura Total
38	202	Mitsubishi Montero 4x4 – Camioneta Cerrada	1997	Verde	EAA944	JMYHNV360VJ-000815	50.000.000	5	Cobertura Total
39	147	Mitsubishi Montero 4x4 - Camioneta Cerrada	1995	Azul	EAA956	DHNV360SJ-00389	40.000.000	5	Cobertura Total

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

40	251	Toyota Hilux 4x4 – Camioneta Doble Cabina	2005	Plata	EAD298	JTFDE626400142530	120.000.000	5	Cobertura Total
41	94	Micro Bus mitsubishi Rosa	1986	Beige	EAA908	BE211DLO2762	35.000.000	15	Cobertura Total
42	138	Camioneta Toyota DC 4 x 2	1994	Rojo	EAA951	LN85-0127938	35.000.000	5	Cobertura Total
43	141	Toyota Crown SL	1995	Negro	EAA950	JZS133-0023521	35.000.000	5	Cobertura Total
44	248	Nissan Patrol SGL 4X4	2005	Bordo	EAD694	JN1TCSY6120544233	150.000.000	5	Cobertura Total
45	250	Camioneta Volkswagen Kombi		Beige		9BWZZZ23ZLP000374	20.000.000	5	Cobertura Total
46		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 180	8AGSA1910AR145619	55.000.000	5	Cobertura Total
47		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 181	8AGSA1910AR139241	55.000.000	5	Cobertura Total
48		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Gris Polaris	EAF 185	8AGSA1910AR165584	55.000.000	5	Cobertura Total
49		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Gris Polaris	EAF 186	8AGSA1910AR148656	55.000.000	5	Cobertura Total
50		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 190	8AGSA1910AR130916	55.000.000	5	Cobertura Total
51		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 199	8AGSA1910AR148333	55.000.000	5	Cobertura Total
52		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	GRIS POLARIS	EAF 202	8AGSA1910AR153809	55.000.000	5	Cobertura Total
53		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 212	8AGSA1910AR130952	55.000.000	5	Cobertura Total

EL PRODUCTOR DE SEGUROS · ASUNCIÓN · PARAGUAY ·

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Saray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

54		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 220	8AGSA1910AR139918	55.000.000	5	Cobertura Total
55		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Gris Polaris	EAF 222	8AGSA1910AR156504	55.000.000	5	Cobertura Total
56		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Beige ARTIO	EAF 223	8AGSA1910AR160397	55.000.000	5	Cobertura Total
57		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 225	8AGSA1910AR140112	55.000.000	5	Cobertura Total
58		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 226	8AGSA1910AR159776	55.000.000	5	Cobertura Total
59		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Negro Liszt	EAF 231	8AGSA1910AR147165	55.000.000	5	Cobertura Total
60		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	GR IS ARTEMI	EAF 235	8AGSA1910AR159045	55.000.000	5	Cobertura Total
61		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 250	8AGSA1910AR157219	55.000.000	5	Cobertura Total
62		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 253	8AGSA1910AR139719	55.000.000	5	Cobertura Total
63		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Beige Artio	EAF 254	AGSA1910AR155215	55.000.000	5	Cobertura Total
64		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 267	8AGSA1910AR146728	55.000.000	5	Cobertura Total
65		Automóvil Chevrolet Corsa	2010	Blanco	EAF 269	8AGSA1910AR154915	55.000.000	5	Cobertura Total

EL PRODUCTOR ASEGURADORA PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

LOTE N° 2								
N° DE Orden	Logo MEC	MARCA	Año	Placa	CHASIS N°	Capital a Asegurar	Número de ocupantes	Seguro Solicitado
1		Camioneta Ford Ranger	2011	EAF-805	8AFER13P9BJ411851	138.500.000	5	Cobertura Total
2		Camioneta Ford Ranger	2011	EAF-804	8AFER13P9BJ411848	138.500.000	5	Cobertura Total
3		Camioneta Ford Ranger	2011	BGE-855	8AFER13P0BJ411849	138.500.000	5	Cobertura Total
4		Camioneta Ford Ranger	2011	EAF-850	8AFER13P7BJ411850	138.500.000	5	Cobertura Total
1		Camioneta Ford Ranger	2011	EAF-805	8AFER13P9BJ411851	138.500.000	5	Cobertura Total

EL PRODUCTOR S.A. ASEGURADORA PARAGUAY DE SEGUROS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración

Lic. Mary Gray Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas